



Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCION No. 4034

(Tunja, 17 DIC 2007)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3613 del 14 de noviembre de 2007, se convocó a todos los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 13 de diciembre de 2007, eligieran su representante ante el COMITÉ ELECTORAL.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de Representante de los profesores ante el Comité Electoral, el día 17 de diciembre de 2007, se obtuvieron los siguientes resultados:

CASTELLANOS CORRECHA VILMA ASTRID, C.C.No. 40.008.620, total votos 28
GARCÍA SIERRA JAIME ALBERTO, C.C.No. 15.521.253, total votos 119.

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor JAIME ALBERTO GARCÍA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.521.253, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 1 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Profesores ante el COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, al Profesor: JAIME ALBERTO GARCÍA SIERRA, con un total de 119 votos; de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 17 de diciembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 DIC 2007


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

SBS/Comité Electoral

/Dora R.